



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ECVS

INT. N

3056

2018.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO,

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3626

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d), del citado artículo.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) Las Resoluciones Exentas N° **6643 y 321**, (V. y U.), ambas del año **2017**, que asignan subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- d) El **Oficio N° 12916 de fecha 14.11.2018**, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala el/los Certificado(s) de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- e) Las Resoluciones Exentas N° **1799, 2042, 2247 y 2248**, del año **2018** de esta Seremi, que aprobaron nuevos plazos de inicios de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- f) El **Correo Electrónico** de fecha 04.09.2018 de la Encargada de la SEGAT de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentajes de avances físicos, fechas de inicio de obras y razones que dan cuenta de los atrasos, respecto de los proyectos que se indican en la presente.
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 29(V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia del/los Certificado/s de Subsidio/s que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d), del artículo 38, del D.S. N° 255,(V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
12 Debidamente identificados	22.02.2018	Junta de Vecinos Aillaquillen Etapa II	129966	II	Sociedad Inmobiliaria Arcameri Ltda.	Pudahuel	0%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificado s de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
11 Debidamente identificados	28.06.2018	Junta de Vecinos Los Naranjos II	135515	II	Sociedad N y C SPA	Puente Alto	3%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificado s de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
33 Debidamente identificados	22.02.2018	Villa Bernardo O'Higgins	133001	II	Consultora y Asesorías Taurus SPA.	Lo Prado	0%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificado s de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
19 Debidamente identificados	22.02.2018	Ignacio Carrera Pinto	132553	II	Consultora y Asesorías Taurus SPA.	Colina	0%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificado s de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- b) Que, el/los proyecto/s que se indica/n en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta/n retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno delos Certificado/s de Subsidio debido a la demora en obtener la autorización de la SEREMI de Salud para el tratamiento de asbesto cemento y cambio de empresa constructora en algunos casos.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.
Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741
www.seremi13minvu.cl

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a los **75** Certificado/s de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente a los proyectos "**Junta de Vecinos Aillaquillen Etapa II**", código de grupo N° **129966**, Título II, de la comuna de **Pudahuel**, "**Junta de Vecinos Los Naranjos II**", código de grupo N° **135515**, Título II, de la comuna de **Puente Alto**, "**Villa Bernardo O'Higgins**", código de grupo N° **133001**, Título II, de la comuna de **Lo Prado**, y "**Ignacio Carrera Pinto**", código de grupo N° **132553**, Título II, de la comuna de **Colina**.
2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por los PSAT "**Sociedad Inmobiliaria Arcameri Ltda.**", "**Sociedad N y C SPA.**", y "**Consultora y Asesorías Taurus SPA.**", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


MGS/EEV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia
Ref. Oficio SERVIU N 12916 del 14.11.2018.
23.11.2018

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.
Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl